Vale diez marauedis para el año de mil y seiscien-
tos y setenta y quatro.

En la Muy noble y Muy leal Ciudad de
Sevilla a diez de Junio de mil y seis
cientos y setenta y quatro años se juntaron
en Consejo los S.res Don Luis de Ca-
stro y Don Simon de
el Aguila los dos juntamente como lo han
usado y costumbre de juntar para tratar y
conferir las cosas tocantes al servicio de su Ma-
gestad de los quales estaua presente por
Fiel executor el S.r Don Luis de Salazar Cauallero
de la orden de Calatraua y Alguacil mayor de
estas Reynos y los S.res Don Juan Ruiz matheos
Bustamante de Caraymorin Don Antonio
Marmmonte Don Luis Piñero Sonriello
Cauallero de la orden de Santiago Don Jose de
Ceuallos y Medeiros Don Alonso de Vera
Ruedas de Ribafrada Don Alonso Manuel
Jiron Don Antonio Martinez Don Juan
Ruy Lobo de Quesada Regidores de estas
Reynos y Don Diego de la Cerda
Procurador de la Ciudad de Sevilla
por el Conde de Lerma de Camara y otros de su
Magestad y su Real Consejo la Junta de
estos Reynos y el Licenciado Don Domingo en prim.
de diuersos Candelero fiel de diuersos de
Joseph Gregorio Mendoza Secretario de Procura-
dor de Lerma de Villa de Cuenca y el Licenciado
Don Antonio Juan de Aguirre Secretario que